



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 JUN 2008

VISTO: La Nota Interna N° 730/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Secretaria Legal Dra. Mónica C. PENEDO, solicita se contemple la posibilidad de asignar un abogado a su área, dado el gran cúmulo de tareas.

Que contemplada su solicitud, en función de la estricta necesidad operativa invocada y a los fines de garantizar adecuadamente el servicio de esa área, procedería ad referendum del Cuerpo Plenario, desafectar a un letrado del Cuerpo de Relatores, a los fines de que preste servicios en el Cuerpo de Abogados dependiente de la Secretaría Legal, ello con motivo de la falta de integración del Cuerpo Plenario, ante la ausencia del Sr. Vocal de Auditoría y la falta de designación del Vocal Legal, en función de lo establecido en el artículo 26 inc c) de la Ley Provincial 50.

Que en efecto, el Dr. Juan Carlos SAL CLERICI fue designado mediante Resolución Plenaria N° 97/06 como integrante del Cuerpo de Abogados con categoría A3, en el marco del Concurso de Oposición y Antecedentes oportunamente convocado para esa categoría.

Que asimismo, mediante Resolución Plenaria N° 153/2007, se designó al mencionado agente como Personal de Gabinete – Categoría E1, para desempeñarse como Relator del C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN.

Que en razón de lo expuesto, procede dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 153/2007, debiendo el agente Dr. Juan Carlos SAL CLERICI pasar a prestar servicios en su categoría de revista -A3- como integrante del Cuerpo de Abogados en la Secretaría Legal del Tribunal, ello a partir del día nueve (09) de Junio del corriente año y ad referendum del cuerpo plenario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el art. 26 y ccs. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución Plenaria N° 153/2007, debiendo el agente Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, pasar a prestar servicios conforme su categoría de revista -A3- como

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



integrante del Cuerpo de Abogados en la Secretaría Legal del Tribunal, ello a partir del día nueve (09) de Junio del corriente año y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Notificar al interesado y a la Secretaría Legal, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: Constituido el Cuerpo Plenario, dar intervención al mismo, a los fines de la ratificación de la presente.

ARTICULO 4º: Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 231 / 2008.-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia